

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 0012

Viedma, 19 AGO 2020

VISTO, el Expediente N° 1299/2018 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CICADyTT N° 002/2015, la Resolución UNRN N° 311/12, y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución CICADyTT mencionada en el visto se aprobó el instructivo para tramitar el alta o baja de integrantes de proyecto de investigación, creación artística, desarrollo y transferencia de tecnología, que administra la Universidad.

Que tanto la experiencia acumulada como las reformas introducidas en las bases de las convocatorias de proyectos financiados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, hacen necesario rever algunos aspectos del Instructivo citado.

Que los proyectos mencionados en el considerando primero tienen una coherencia interna y una lógica que considera entre otros factores, uno muy importante, imprescindible para su evaluación y ejecución: la integración y las capacidades del equipo que los ejecuta. Por lo tanto, las solicitudes de altas o bajas de integrantes, deben constituir un hecho extraordinario, en consecuencia excepcional.

Que en la sesión realizada el día 14 de agosto de 2020, por el Consejo Superior de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, en los términos del Artículo 13 del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 9 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es Consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 27º, inciso ii del Estatuto Universitario.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Instructivo para tramitar el alta o baja de integrantes de proyectos incluido como Anexo I de la Resolución CICADyTT N° 002/2015, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

Firmado digitalmente
por DEL BELLO Juan
Carlos
Motivo: Rector -
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2020.08.19
14:05:34 -03'00'

RESOLUCIÓN CSICADyTT N° 0012

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSICADyTT N°

Instructivo para tramitar el alta o baja de integrantes de proyectos

El siguiente instructivo aplica a todas las convocatorias vigentes que ejecuta y/o administra la UNRN a través de la SICADyTT.

Solicitudes de alta:

Las solicitudes de alta serán requeridas en los siguientes casos:

- Cuando resulte de la incorporación de un/una integrante a un proyecto en curso , siempre que implique una actividad no prevista en el proyecto, aunque vinculada a él, que signifique un valor agregado y la actividad sea debidamente fundada, coherente con los objetivos del proyecto aprobado, con acciones factibles de realización y resultados verificables.
- Cuando se trate de estudiantes se tendrá en cuenta: a) Estudiantes que ocuparán el lugar de un estudiante graduado que cambia de rol o se da de baja, manteniendo el equilibrio de la propuesta original del proyecto, b) El Estudiante que ingresa a la actividad de investigación por beca EVC CIN u otro tipo de beca de ingreso a la investigación.
- Cuando se registre la baja de un/una integrante y se requiera cumplimentar las tareas que pudieran quedar inconclusas a través de la incorporación de un/una integrante que lo/la reemplace.
- Cuando el/la responsable del proyecto (Director/a, Investigador/a Responsable o figura equivalente) no pueda continuar por razones de fuerza mayor. La incorporación del/ de la reemplazante o del/ de la responsable del proyecto requerirá evaluación externa.

Para solicitar la incorporación de un/a integrante a un proyecto el/la responsable del mismo deberá enviar firmado el Formulario F071 vigente de solicitud de alta de integrante, acompañado de la documentación que en el mismo se indica, con treinta (30) días de antelación a la fecha de pedido de alta solicitada.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de Investigación de la Sede en la que se administra el proyecto, que examinará la pertinencia de la solicitud y



verificará el cumplimiento de los requisitos formales de información y documentación. Concluido este proceso se remitirá la solicitud a la SICADyTT, con aval de la Secretaría de Investigación.

Las solicitudes de alta relacionadas a proyectos no financiados por la UNRN, deberán contar con el aval de la Secretaría de Investigación de la Sede que corresponda y la intervención de la SICADyTT, y deberán gestionarse de acuerdo al procedimiento establecido por el organismo financiador.

No serán aceptados gastos de integrantes del proyecto con fecha anterior al alta del mismo.

Solicitudes de baja:

Para solicitar la baja de un/a integrante de un proyecto, el/la responsable del mismo deberá enviar en formato electrónico e impreso y firmado el Formulario F043 vigente de solicitud de baja de integrantes, acompañado de la documentación que en el mismo se indica.

No se gestionarán bajas de integrantes con la intención de cambio de proyecto, salvo que una norma expresa así lo habilite.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de Investigación de la Sede en la que se administra el proyecto, donde se verificará la pertinencia de la solicitud y el cumplimiento de los requisitos formales de información y documentación. Con el aval de la Secretaría de Sede se enviará la solicitud a la SICADyTT.

Las solicitudes de baja relacionadas a proyectos no financiados por la UNRN, deberán contar con el aval de la Secretaría de Investigación de la Sede que corresponda y la intervención de la SICADyTT, y deberán gestionarse de acuerdo al procedimiento establecido por el organismo financiador.

Tratamiento de las solicitudes:

Toda solicitud de baja o alta de proyectos financiados por la UNRN, será aprobada por Disposición de la SICADyTT previa intervención de la Secretaría de Investigación de la Sede donde se ejecuta el proyecto y la Comisión integrada por el/la Secretario/a de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de



Tecnología de la UNRN o el/la Directora/a General de la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología y los/las Secretarios/as de investigación de las Sedes. El alta o baja, será efectiva a partir de la fecha que se indique en la Disposición de la SICADyTT de aprobación de la misma.

Tanto la aprobación como la no aprobación, debidamente justificada, de la solicitud de alta o baja de un/una integrante, se comunicará fehacientemente a los/las interesados/as.

Para el caso de solicitud de altas o bajas de proyectos con financiación externa, la misma será efectiva cuando se reciba comunicación oficial del mismo.

El presente Instructivo se dicta sin perjuicio de lo establecido en las bases vigentes de proyectos financiados por la UNRN, la normativa vigente para organismos de financiamiento externo y, todo lo dispuesto y establecido en las normativas de ejecución de cada convocatoria en particular.